DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – SUBSANCIÓN -

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. 10659

OBJETO: SUMINISTRO A GRANEL DE RON CON 3 AÑOS DE AÑEJAMIENTO Y GRADO MÍNIMO DE 75% V/V.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 63.741.494.232

De acuerdo a la evaluación inicial de requisitos habilitantes dentro del proceso SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10659, se solicitó la subsanación de los certificados de experiencia, tal como lo exige el numeral 4.2.2.1 del pliego de condiciones, por lo tanto, dentro del tiempo establecido para ello, los oferentes presentaron la siguiente información:

REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

<table>
<tr><th>REQUISITO SOLICITADO</th><th>REQUISITO</th><th>PROPONENTE</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td rowspan="2">EXPERIENCIA:</td><td rowspan="2">El proponente deberá acreditar hasta en cuatro (4) contratos, de conformidad con la clasificación UNSPSC definida en la tabla a continuación, por valor de mínimo el 60% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.
Los proponentes deberán estar inscritos así:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr><tr><td>12352104</td><td>12: Material Químico Incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas</td><td>35: Compuestos y Mezclas</td><td>21: Derivados orgánicos y compuestos sustituidos</td><td>04: Alcoholes sus sustitutos</td></tr></table>Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., numerales 1 y 2, la identificación en el Clasificador de Bienes y servicios se realizará hasta el tercer nivel
Nota 2: Teniendo en cuenta la fecha en la cual se publicará el presente proceso de contratación y en atención a que el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece en su inciso segundo que la renovación del registro se realizará a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; para el presente proceso se debe aportar el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con información a diciembre 31 de 2018 o si ya se actualizó con información a diciembre 31 de 2019; no obstante se dará cumplimiento al</td><td>UNION TEMPORAL RON PANAMA 2020</td><td>CUMPLE</td><td>Presenta certificado de un contrato cuya sumatoria equivale a 22.363.670,071 USD ($73.729.665.674, TRM Julio 31 de 2019), que expresado SMLV es de 83.993 lo que implica que cumple con lo solicitado (43.569 SMLV).</td></tr>
<tr><td>CACSA</td><td>ACLARACION</td><td>En razón a que las certificaciones adjuntas presentan omisiones de información como quiera que se solicitó entre otros, citar el numero del contrato, y en ninguna de las tres (3) certificaciones se hizo referencia a éste, en virtud del principio de transparencia que rige la contratación pública esta entidad, se requiere que todos los oferentes adjunten copia de los contratos que dan cuenta de la experiencia exigida.

Lo anterior, en el ejercicio de la competencia que faculta a la entidad para evidenciar el requisito habilitante de la experiencia; ahora bien, como el requerimiento de acompañar copias de los contratos se hace en el plano de igualdad (esto es para todos los oferentes), esta entidad reconoce que existe la prohibición legal para requerir copia de aquellos documentos que reposan en los archivos de la misma.</td></tr>
</table>

REQUISITO SOLICITADO	REQUISITO	PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	artículo 2 del Decreto 434 del 19 de marzo de 2020; por medio del cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional. **Nota 3:** La Circular 12 de Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, de fecha 5 de mayo de 2014, estableció: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".			Por lo anterior, y a la luz de la Ley 1437 de 2011 articulo 9 numeral 4 "Exigir constancias, certificaciones o documentos que reposen en la respectiva entidad", se advierte entonces, que tratándose del oferente Unión Temporal Ron Panamá 2020, y dado que su certificado de experiencia se concentra única y exclusivamente en un (1) contrato ejecutado y celebrado con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - Departamento de Antioquia -, resulta obligado para esta entidad prescindir de este requerimiento en tanto que este contrato reposa en los archivos de esta, **lo anterior quiere decir que para los demás oferentes el requerimiento de adjuntar copia de los contratos es obligatorio**.

REQUISITO SOLICITADO	REQUISITO	PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
TECNICO	Los contratistas deberán aclarar mediante documento idóneo que las empresas certificadoras son empresas Certificadoras de carácter Internacional.	UNION TEMPORAL RON PANAMA 2020	CUMPLE	Presentar constancia suscrito por la entidad certificadora que son certicadoras internacionales
		CACSA	CUMPLE	

CONCLUSIÓN TÉCNICA

Los requisitos técnicos presentados por los oferentes, dentro de la Subsanación, cumplieron con lo solicitado por la entidad.

CONCLUSIÓN DE EXPERIENCIA

La empresa **CORPORACIÓN ALCOHOLES DEL CARIBE S.A – CACSA -**, debe dar claridad de las certificaciones presentadas como experiencia, en el entendido de presentar los contratos que acrediten la ejecución de las actividades realizadas dentro de las mismas presentadas, es decir:

1. Contrato o contratos suscritos con la firma Rones y Bebidas del Caribe YAZOO
2. Contrato o contratos suscritos con la firma Disfashion SAS
3. Contrato o contratos suscritos con la firma Complejo Industrial Licorero Del Centro, C.A

VIVIANA SANIN PATIÑO
Rol Técnico

HUGO ÁLVAREZ BUILES
Apoyo al Rol Técnico